

Tax & Legal News No. 81

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones

www.pwc.ec



Registro Oficial No. 39

13 de Septiembre 2019

Instructivo para la aplicación de NIIF completas y NIIF para PYMES sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS)

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros reformó el Instructivo para la aplicación de NIIF completas y NIIF para PYMES sujetas a control y vigilancia, cuyas principales novedades se destacan a continuación:



Lo que se cambió:

Definición PYMES

- Activos inferiores a USD 4 millones.
- Valor Bruto de Ventas Anuales hasta de USD 5 millones.
- Menos de 200 trabajadores (personal ocupado).



Lo Nuevo:

- Las compañías no inscritas en el Catastro Publico del Mercado de Valores, podrán aplicar NIIF completas y NIIF para PYMES.
- No se prohíbe que una subsidiaria cuya controladora utiliza NIIF completas, utilice estas en sus propios estados financieros, siempre que cumpla con todas las disposiciones de NIIF para PYMES. Las compañías intermediarias de reaseguros, perito de seguros y asesoras productoras de seguros, no se podrán acoger a lo antes dispuesto.
- Las compañías que utilicen NIIF para PYMES y quieran inscribirse en el Catastro Publico de Mercado de Valores, deberán utilizar NIIF completas.
- Las compañías que hayan estado inscritas en el Catastro Publico de Mercado de Valores, y decidan cancelar su inscripción, de cumplir con los requisitos, se podrán sujetar a NIIF para PYMES.
- Las compañías constituyentes u originadoras de Fideicomisos Mercantiles, deberán aplicar NIIF completas.
- Todas las compañías deberán revelar en sus Estados Financieros, el tipo de NIIF que están aplicando al presentar sus Estados Financieros a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- Toda compañía que realice cambio de NIIF (para PYMES o completas), deberá acompañar el cambio con sus conciliaciones y primeros estados financieros, con la aplicación de la nueva norma, en la presentación de los estados financieros en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

- La elección de NIIF para la preparación y elaboración de estados financieros debe constar expresamente en las políticas de la compañía.
- Las compañías constituidas a partir del año 2011, no cuentan con periodo de transición.
- El cronograma de transición de NIIF debe ser aprobado por el Directorio o Junta General de Accionistas de cada compañía.



Lo que se deroga:

Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008

Cualquier consulta favor remitirla a tax.news@ec.pwc.com o taxnews@pwcecuador.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.